

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2019-01225-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	MARIO TELLEZ GARZON

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere al abogado demandante WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, apoderado del actor, para revisar el proceso, obsérvese la falta de presentación del avalúo en las condiciones del numeral 4 art 444 del Código general del Proceso¹, en providencia del pasado 29 de septiembre, se agrego el certificado, mas no se corrió traslado²

¹ 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de septiembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-1225

Se agrega el CERTIFICADO expedido por la TESORERÍA GENERAL DE MADRID, que antecede, para que obre en autos y conste.

Se pone en conocimiento de las partes y se ordena que permanezca en secretaría por el término de ley

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 178 hoy 30-09-2022

OFICIO No. 130-0234-2022

Madrid Cundinamarca, 15 de septiembre de 2022

Doctor
VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
 Secretario Juzgado Civil Municipal 001
jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Madrid Cundinamarca

REF: EJECUTIVO GARANTÍA REAL No. 25430400300120190122500
DTE: BANCO CAJA SOCIAL (C.C. – NIT.) 860007335-4
DDO: MARIO TELLEZ GARZÓN (C.C. – NIT.) 74.328.982

Cordial saludo,

Con el presente y teniendo en cuenta el oficio remitido, en concordancia con lo ordenado en Auto de fecha 01 de septiembre de dos mil veintidós (2022), por su despacho, respecto a información sobre el último valor catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1998216, nos permitimos informarle lo siguiente:

Se realizó consulta en la base de datos, del Sistema de Información Financiero y Administrativo - SINFA, en el que se registra las operaciones contables y financieras municipales por número de cédula catastral de los predios y se consultó el número de matrícula inmobiliaria 50C – 1998216, obteniendo la siguiente información:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	AVALÚO VIGENCIA 2022
50C – 1998216	0000000000090905900001699	C 22 1 64 In. 5 Ap 403	\$ 20.602.000

Teniendo en cuenta lo anterior, resaltamos que el Avalúo Catastral Vigencia 2022, para el predio referido, es la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$20.602.000)**, valor vigente fijado o aceptado por el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en concordancia con el artículo 56 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 015 de 2020)

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 26 hoy 15-02-2024

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3cb9ccd9f281f9495048d034b1a740b2723e762d08690f9c55bf4a80abd3df**

Documento generado en 14/02/2024 04:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>